



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00243-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LUZ FANNY MEZA TORO en contra de GASORIX S.A.S., la parte actora allega memorial informando que la notificación física de la demanda fue enviada nuevamente a la dirección física de la pasiva mediante correo certificado. Así las cosas, se remite a la apoderada a los autos del 23 de agosto y 3 de septiembre de 2021 en el que se le indica que, teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020 implementó las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el auto admisorio de la demanda se ordenó la notificación de la demanda preferentemente por medios electrónicos al canal digital de la demandada [admon@gasorix.com](mailto:admon@gasorix.com), el cual es el indicado en el certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales.

Conforme lo anterior, se REQUIERE a la activa para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada GASORIX S.A.S., indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.151  
hoy 10 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Laboral 002**

**Juzgado De Circuito**

**Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3091bbc101366b51a8b76b09b895f215418f1bdb89355a45498c19879d23fad7**

Documento generado en 09/09/2021 02:33:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**